



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000042-2024-MDP/OGA [26940 - 11]**

**VISTO:**

- INFORME N°000625-2024-MDP/GDS [26940 - 0]
- INFORME N°000669-2024-MDP/GDS [26940 - 1]
- OFICIO N°000182-2024-MDP/OGA [26940 - 2]
- INFORME N°000704-2024-MDP/GDS [26940 - 3]
- OFICIO N°001942-2024-MDP/OGPP [26940 - 4]
- MEMORANDO N°000231-2024-MDP/OGA [26940 - 7]
- INFORME N°000721-2024-MDP/OGA-OFAB [26940 - 9]
- INFORME N°000722-2024-MDP/OGA-OFAB [26940 - 10]

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000042-2024-MDP/OGA [26940 - 11]

devengado en SIAF”;

Que, mediante INFORME N°000625-2024-MDP/GDS [26940 - 0]; de fecha 26 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social comunica a la Gerencia Municipal que, dentro del marco del compromiso 01 denominado: “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de gestantes y niños menores de 12 meses para la disminución de la anemia” del Programa de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024; La Gerencia de Desarrollo Social mediante el coordinador de visitas domiciliarias ha formulado un plan de trabajo para dar cumplimiento con los indicadores y lineamientos específicos que se evidencia en la guía del MINSA y el MEF al estar directamente relacionada con visitas domiciliarias a gestantes y niños, así como capacitación a actores sociales, sesiones educativas y demostrativas de alimentos ricos en hierro y todo lo relacionado con la Salud. En ese contexto, solicita el servicio con la preparación de alimentos para lo cual, requiere de un encargo interno por el monto de S/.3,600.00 o la forma que según procedimiento administrativo compete y así poder cumplir con ese indicador de sesiones demostrativas la cual se esta desagregando para los siguientes meses.

MESES	MONTO
Julio, agosto y setiembre	S/. 1,800.00
Octubre, noviembre y diciembre	S/. 1,800.00

Que, mediante plataforma SISGEDO, de fecha 26 de julio del 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente en formato físico y digital a la Oficina General de Administración a fin de continuar con el procedimiento según la directiva; sin embargo a la verificación del expediente, este es devuelto a la gerencia solicitante al no incluir los anexos 01 Y 02 establecidos en la DIRECTIVA N°01-2022-MDP/GM.

Que, el Gerente de Desarrollo Social, a través de INFORME N°000669-2024-MDP/GDS [26940 - 1]; de fecha 09 de agosto del 2024, remite a este despacho los respectivos anexos, generándose con ello el OFICIO N°000182-2024-MDP/OGA [26940 - 2]; de fecha 12 de agosto del 2024, donde en cumplimiento a lo dispuesto por el marco normativo institucional y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k),l), solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitir la habilidad presupuestal y de ser el caso, la certificación correspondiente a fin de atender lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, ante lo solicitado por la Oficina General de Administración, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante proveído SISGEDO de fecha 14 de agosto del 2024; retorna el expediente en formato digital y físico a la Gerencia de Desarrollo Social por falta de disponibilidad presupuestal, presisando también que, para tal efecto, solo se cuenta con S/.3,000.00 soles; por lo que deberá replantear el requerimiento en función al monto disponible.

Que, con INFORME N°000704-2024-MDP/GDS [26940 - 3]; de fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, remite por vez consecutiva a este a la Oficina General de Administración los anexos modificados según lo precisado en párrafo precedente, reiterando a su vez el encargo interno por el monto de S/. 3,000.00 soles, quedando distribuido según detalle:

MESES	MONTO
Julio, agosto y setiembre	S/. 1,500.00
Octubre, noviembre y diciembre	S/. 1,500 .00

Que, en ese contexto y como corresponde según procedimiento administrativo, esta dependencia a través de la plataforma SISGEDO de fecha 26 de agosto del 2024, deriva nuevamente el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de emitir la certificación presupuestal que corresponde.

Que, en atención a lo solicitado, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000042-2024-MDP/OGA [26940 - 11]**

mediante OFICIO N°001942-2024-MDP/OGPP [26940 - 4]; de fecha 28 de agosto del 2024 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACION	RUBRO	META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2672	18	0021	COMPROMISO1-GDS	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	S/.3,000.00

Que, dando la debida continuidad al trámite, la Oficina General de Administración con MEMORANDO N°000231-2024-MDP/OGA [26940 - 7]; de fecha 03 de septiembre del 2024, traslada la certificación de credito presupuestario al jefe de la Oficina General de Abastecimiento, disponiendo al mismo tiempo efectuar el COMPROMISO ANUAL Y MENSUAL DEL ENCARGO INTERNO PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS ALIMENTICIAS PARA EL COMPROMISO 1; de acuerdo a la certificacion N° 2672-2024 por el monto de S/. 3,000 soles (TRES MIL y 00/100 SOLES).

Que, en respuesta, el jefe de la Oficina de Abastecimiento el 04 de septiembre del 2024, suscribe el INFORME N°000721-2024-MDP/OGA-OFAB [26940 - 9]; indicando que, con respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicho evento; para lo cual, finalmente deriva el expediente a este despacho para la autorización respectiva.

Que, la Oficina General de Administración el 04 de septiembre del 2024, a través de derivación SISGEDO en formato digital y físico, solicita al jefe de la Oficina de Abastecimiento, emitir informe en atención a MEMORANDO N°000231-2024-MDP/OGA [26940 - 7] a fin de dar continuidad al trámite.

Que, en base a lo solicitado; el 04 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento suscribe el informe INFORME N°000722-2024-MDP/OGA-OFAB [26940 - 10]; donde manifiesta que, se ha procedido a realizar el compromiso anual y mensual con Registro SIAF N°3552-2024, el mismo que AUTORIZA la asignación de un fondo económico bajo modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO, a favor del funcionario ARTURO AGUILAR LARREA , GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar la actividad denominada "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE DINERO, A FAVOR DEL FUNCIONARIO ARTURO AGUILAR LARREA , GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR EL IMPORTE DE S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MEJORA DEL ESTADO**



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000042-2024-MDP/OGA [26940 - 11]**

**NUTRICIONAL Y DE SALUD DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, al Funcionario **ARTURO AGUILAR LARREA**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la Directiva N°001-2022-MDP/GM indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al funcionario, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha y hora de proceso: 10/09/2024 - 09:40:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ARTURO AGUILAR LARREA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
10-09-2024 / 09:00:44

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
10-09-2024 / 08:56:01